ECONOMIST & JURIST



Redacción



Los abogados no disfrutarán la próxima Navidad de la prometida inhabilitad procesal

El Consejo General de la Abogacía Española ha anunciado que la propuesta de **inhabilidad procesal** de los días que median entre el 24 de diciembre y el 6 de enero del año siguiente no entrará en vigor en la próxima Navidad.

¿El motivo? El **retraso** en la tramitación del paquete legislativo que conforman las leyes de eficiencia del servicio público de justicia.

Como es sabido, en aras de facilitar la **conciliación**, la **desconexión** y el **descanso** de todos los profesionales que operan a diario con la Administración de Justicia y gracias al impulso del grupo de trabajo compuesto por representantes autorizados de la Abogacía, de los Procuradores y de los Graduados Sociales, se propuso modificar lo previsto en los <u>arts. 182 y 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial</u> para lograr la inhabilidad procesal de todo el periodo navideño.

En particular, según se desprende del <u>Proyecto de Ley Orgánica de eficiencia organizativa del servicio</u> público de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/19

•••